

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez: Con las presentes diligencias doy cuenta a usted informándole que el señor Procurador 10 Judicial II vinculado a la procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, allegó escrito mediante el cual emite su concepto, en el sentido de que es PROCEDENTE el diligenciamiento de la solicitud, previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las Leyes Colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso. Sírvase proveer.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

Asunto	DESPACHO COMISORIO
Demandante	RAQUEL JEMINA PINTO GARCÍA
Demandada	JEAN CARLOS MICHELENA LOPEZ
Radicado	050013103008-2023-00137-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena auxiliar comisión

Auxíliese la comisión de la referencia; hecho esto, devuélvase al lugar de origen a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, por secretaría, procédase a la notificación y entrega al señor; **CARRERA 45 N° 59-58, LA CANDELARIA, CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUÍA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** solicitado por el Juzgado de Familia de Viña del Mar – Chile, con el fin de notificar al demandado JEAN CARLOS MICHELENA LOPEZ, la demanda de "divorcio unilateral por cese de la convivencia RIT, RUC o Rol: RIT: C-43-2023, RUC N° 23- 2-3434276-2" instaurada en su contra por la señora RAQUEL JEMINA PINTO GARCÍA,

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)